



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 391-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 14 de junio del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El expediente N° 4218 de fecha 20 de mayo del 2011, el Informe N° 232-MPP/ASE.LEG, el Informe N° 0374-2011-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, suscrito por el Sr. Roberto Arbulú Leguía, Servidor Empleado, precisa que viene desempeñando actividad laboral y funcional en la Oficina de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad con nombramiento hasta la actualidad, por lo que solicita incremento bonificatorio personal, por cumplimiento de 20 años de servicios laborados.

Que, mediante Informe N° 232-MPP/ASE.LEG de fecha 07.06.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que la Unidad de Personal deberá confirmar los años de servicios así como indicar el régimen en que se encuentra el trabajador Roberto Arbulú Leguía.

Que, mediante Informe N° 0374-2011-JUP/MPP de fecha 08 de junio del 2011, la Unidad de Personal. Precisa que el Sr. Roberto Arbulú Leguía es servidor municipal desde el 01 de febrero de 1987 hasta la actualidad. Asimismo informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2008-MPP, se otorga bonificación por cuarto quinquenio al trabajador en mención, por lo que declara improcedente el pedido solicitado.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente el pedido realizado por el Sr. **ROBERTO ARBULU LEGUIA** mediante expediente N° 4218 de fecha 20.05.2011 sobre incremento de bonificación personal por cumplir 20 años de servicio en esta Institución Municipal, (Cuarto quinquenio) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Interesado
Archivo